



FUENO: COMISION DE GOBERNACION, LEG. Y PTO. CONSTITUCIONALES.

DIP. VÍCTOR MANUEL MORÁN HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita, **María Trinidad Vaca Chacón**, Diputada independiente de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, párrafo final de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110, fracción tercera, 114 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento a esta Soberanía **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL C. ING. JAIME BONILLA VALDÉZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A FIN DE QUE PROPONGA UN MÍNIMO DE 3 A UN MÁXIMO DE 5 REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, DE ENTRE LAS PROPUESTAS QUE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LA INTEGRACION DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL QUE SE CONFORME UNA VEZ PROMULGADA LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, AL IGUAL QUE PARA QUE LA XXIII LEGISLATURA DEL ESTADO, INTEGRE AL MENOS A UN REPRESENTANTE DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS EN EL REFERIDO CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En términos del artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los Diputados, como representantes del pueblo, deben auxiliar no solamente a sus representados, sino también a las comunidades del Estado en sus



demandas sociales y de interés general, constituyendo la municipalización de San Quintín un evento que reviste de manera eminente ese carácter, asimismo, en términos del mandato constitucional en cita, las autoridades administrativas del Estado y los Ayuntamientos tienen la correlativa obligación de atender la intervención de los legisladores y ver por la oportuna resolución de sus promociones.

El próximo año se estarán cumpliendo los 500 años de la conquista española sobre el territorio y pueblos mexicanos, hito fundacional de la actual Nación Mexicana, evento que hasta la fecha sigue significando una incomparable fuente de conflictos y tensiones políticas, de tipo administrativo, electoral, laboral, lingüístico, de seguridad y de toda índole a lo largo y ancho del país en numerosas comunidades, persistiendo aún deudas históricas por parte de las instituciones políticas y de gobierno enfocadas principalmente en la falta de voto de los pueblos indígenas en la toma de las decisiones que les afectan.

México vive una transformación sin precedentes, en donde la política nacional relacionada con los pueblos originarios de México ha dado un giro trascendental que representa para ellos el empoderamiento y la posibilidad histórica de recuperar el control de sus elementos culturales, como lo son: sus formas de gobierno, sus usos y costumbres, su lengua y sus conocimientos naturales; siendo ahora la oportunidad de sentar las bases para que en Baja California tenga un eco nuevo ese reclamo histórico de integración de las culturas sobrevivientes de la aun misteriosa y fascinante civilización mesoamericana.

El Gobernador del Estado, como la XXIII Legislatura tienen, como ninguna otra autoridad política en la historia del Estado de Baja California, la oportunidad de conceder a sus pueblos indígenas el poder de decisión en los problemas que les afectan y que históricamente les fue negado por los regímenes políticos que nos

precedieron, es aun palpable el hecho de que en el debate público es poco lo que se reconoce y se expresa respecto de los múltiples problemas que padecen estas comunidades, no es poco frecuente ver en la vía pública en todos los municipios de la entidad mujeres, niños y hombres de evidente raigambre indígena realizando diversas artes para obtener algo de dinero para subsistir.

Es la oportunidad histórica y el tiempo propicio para que la profunda transformación, iniciada y abanderada por el Presidente de la República, alcance a los pueblos originarios de Baja California y que al acercarse el medio milenio de la conquista cultural de México Tenochtitlan, se inicie una nueva historia de auténtica fusión e integración de las civilizaciones occidental española y mesoamericana, sueño de los antropólogos más eminentes de este País, que refleje en el terreno de las instituciones la riqueza que culturalmente se le reconoce a México en el mundo.

Es la oportunidad de que, a partir de la constitución del municipio de San Quintín, Baja California, los representantes de los pueblos indígenas tengan no solamente voz, sino también voto en la protección integral de sus derechos humanos en todos los aspectos en que éstos se reconocen, no solo en lo lingüístico, sino además en el entorno urbano, en el medio ambiente, en lo laboral, lo político, lo económico, lo cultural y en todo tipo de manifestaciones sociales, propias de la vida social de la nueva municipalidad.

Hay datos suficientes que nos exigen este reconocimiento, toda vez que, desde el año 2010, en Baja California se contaba con un total de 41,005 hablantes de lenguas indígenas¹; asimismo, y en forma específica, dentro del territorio que actualmente corresponde al municipio de Ensenada, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía reconoció una población estimada de 23,266 hablantes de lenguas

¹ Consulta en línea <https://www.inegi.org.mx/temas/lengua/>

indígenas² residentes en el municipio, entre nativos y migrados, población que ha arraigado mayoritariamente en la localidad de San Quintín.

Es tal el arraigo de la población indígena de la localidad de San Quintín que, a la fecha, el Instituto Federal de Telecomunicaciones tiene autorizadas en esta zona tres emisoras de Radio, una de las cuales fue autorizada inclusive para realizar sus emisiones en lenguas triqui, mixteca y zapoteca, lo que viene realizando desde hace ya varios años. Igualmente, a la fecha (2020) el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, reconoce en sus monitoreos un alcance estimado de cobertura radial de alrededor de 40 mil radio escuchas indígenas en San Quintín³, quedando pendiente aún conocer los datos más actualizados y precisos que arroje el Censo de Población y Vivienda 2020.

Ahora bien, en términos del párrafo primero del artículo 11 de la Constitución local, la forma de gobierno además de republicana y popular, debe ser democrática y representativa, por lo que tiene sustento constitucional la proposición que ahora pongo a consideración de esta Soberanía, para que en la integración del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín a designar, garantice la representación dentro del mismo de las comunidades indígenas residentes de esa localidad, salvaguardando de esa manera los valores democráticos en este histórico evento.

Por otra parte, conforme al artículo transitorio SEGUNDO del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL MUNICIPIO LIBRE "SAN QUINTÍN" DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, el Primer Ayuntamiento de elección popular para el naciente Municipio se elegirá hasta el proceso electoral del año dos mil veinticuatro, por contrapartida, el Concejo Municipal Fundacional será por un plazo inusual y

² Consulta en línea <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/>

³ Consulta en el INPI en <http://www.inpi.gob.mx/ecosgobmx/xeqin.php>



extraordinario de casi 5 años, de ahí la trascendencia de integrar a dicho Concejo a los representantes de las comunidades indígenas para la conformación, proyección, organización y manejo del nuevo Municipio.

Asimismo, y en términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la dispensa de trámite del presente, atento a que, conforme al artículo transitorio CUARTO del Dictamen antes señalado, se ha establecido el plazo perentorio de tan solo quince días para que el Ejecutivo Estatal remita al Congreso la lista con los vecinos propuestos a integrar el Concejo Municipal Fundacional, por lo que se estima que esta condición es suficiente para considerar la urgencia del presente acuerdo, y para que no queden excluidos de la toma de decisiones los grupos originarios presentes en la nueva municipalidad, y para que no se afecten principios y valores democráticos, lo que acontecería de no tener voz y voto, es decir, representatividad en el órgano de gobierno municipal.

Por lo expuesto, y para efectos del artículo transitorio TERCERO del Dictamen en referencia, se propone exhortar al Ciudadano Gobernador del Estado para que de entre los quince vecinos que proponga al Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, incluya un mínimo de tres y hasta un máximo de cinco vecinos pertenecientes a por lo menos tres grupos indígenas más numerosos en la localidad de San Quintín, y asimismo que este Congreso Estatal al realizar la designación definitiva de los integrantes incluya por lo menos a uno de entre los vecinos indígenas propuestos por el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

Por lo anterior, se somete a la consideración de este Pleno, con dispensa de trámite, la siguiente proposición con:

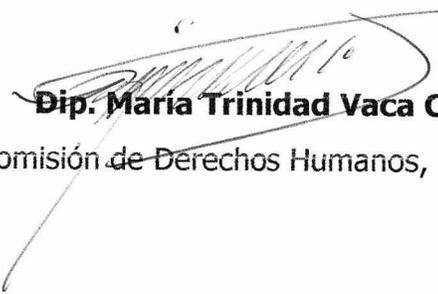
PUNTO DE ACUERDO

Primero.- El Congreso del Estado exhorta al Ingeniero Jaime Bonilla Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, a fin de que en las propuestas que presente al Congreso del Estado, de vecinos a integrar el Concejo Municipal Fundacional para el Municipio de San Quintín, Baja California, incluya un mínimo de tres y un máximo de cinco vecinos de esa localidad pertenecientes a las comunidades indígenas con mayor representatividad en la misma.

Segundo.- En su oportunidad, el Congreso del Estado deberá designar, de entre las propuestas remitidas, en términos del PUNTO PRIMERO anterior, por lo menos a un (1) vecino representante de las comunidades indígenas de la circunscripción que corresponderá al nuevo Municipio de San Quintín, para que se integre al Concejo Municipal Fundacional que se conforme.

Dado en la Delegación de San Quintín del municipio de Ensenada, Baja California, el día de su presentación.

Suscribe



Dip. María Trinidad Vaca Chacón

Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Familia y Asuntos Religiosos